



Ejercicio 1.2.1. Autoevaluación sobre la intercooperación

1. Si varias cooperativas deciden hacer una gestión cooperada para apoyar determinada producción de bienes y/o servicios, ¿desde qué tipo de forma jurídica pueden implementarla?
2. ¿Existe un número prefijado que determine cuántas (y de qué tipos) pueden ser las cooperativas para intercooperar?
3. Como socias o socios de una cooperativa cubana, ¿podrían proponerle a su Asamblea General la formalización de una cooperativa que apoye la capacitación en materia de cooperativismo u otros temas afines a las cooperativas de la comunidad?

Respuestas:

1. Las formas de cooperación van desde la más sencilla forma de cooperación, mediante vínculos de solidaridad y ayuda mutua, pasando por convenios de intercooperación (que es una manera más formal y organizada de generar gestión cooperada entre un grupo de cooperativas) y las cooperativas de grado superiores (donde ya surge una nueva organización jurídicamente), hasta la fusión, transformación y corporación cooperativa, en las que las cooperativas originales pierden personalidad jurídica y se transforman en una nueva organización. Si la intención es desarrollar una gestión cooperada sin perder personalidad jurídica, habría que optar por la segunda o tercera opción. Es necesario valorar el alcance de esas acciones para ver si necesitamos crear, en primer lugar, una nueva entidad reconocida jurídicamente, o si la vía del “convenio” como instrumento legal responde a las demandas de las cooperativas que son parte.

2. La respuesta es No. Dependerá de la voluntad de las cooperativas que pretendan intercooperar. El tipo de cooperativa no debe influir en la decisión. Dependiendo del contexto, podrían existir regulaciones vigentes que acoten este número; no obstante, las opciones y fórmulas



están sujetas al tipo de acción específica a desarrollar, así como al consenso aprobado por las partes.

3. En teoría podría ser posible, pero en la práctica la legislación cubana vigente no permite la creación de una cooperativa de grado superior; solo es posible brindar capacitación a todas las cooperativas, implementando un proceso de intercooperación que ayude a organizar al grupo de interesadas, aunque sin llegar a generar jurídicamente una nueva organización.



Preguntas orientadoras para profundizar en contenido

1. ¿Qué tipos de formas de cooperación se reconocen a nivel internacional? ¿Cuáles de ellas generan una nueva organización, jurídicamente hablando?
2. ¿Cuáles de estas formas de cooperación se han implementado en Cuba? ¿Qué tipo de cooperación permite la legislación cubana?
3. ¿Qué principios no se deben violar en un proceso de intercooperación?
4. ¿Qué problemáticas se podrían resolver por la vía de la intercooperación en Cuba?

